

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS, DE LA COMISARIA PNP PIEDRA LIZA**

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARIA PNP PIEDRA LIZA

REF. DIRECTIVA DG PNP N° -20-12-13-DIREOP-DIRBIE PNP/EM-B

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de concesión del comedor de la Comisaría PNP Piedra Liza.

1. El contrato de Concesión de Administración de la Cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las caferías y/o comedores, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

**CRONOGRAMA**

a) **CONVOCATORIA:**

Del 17ENERO2019 al 25ENERO2019

b) **RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**

En la Mesa de Partes de la Comisaría PNP Piedra Liza, ubicada en la Av. Santa Rosa Psje.1 S/N Barrio Fiscal de Piedra Liza – Distrito del Rímac.

El día 26ENERO2019 de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas /08 horas)\*

c) **APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:**

El día 28ENERO2019 (Único Día)\*

d) **FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:**

El día 28ENERO2019 (Único Día)\*

e) **NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:**

El día 28ENERO2019 (Único Día)\*

f) **PRESENTACIÓN DE APELACIONES:**

Desde el 28ENERO2019 hasta el 30ENERO2019 de 08:00 a 15:00 horas.

g) **FIRMA DE CONTRATO:**

31ENERO2019 (Único Día) \*

h) **CORREO ELECTRÓNICO:**

pnp\_piedraliza@yahoo.es

**TELÉFONO: 01-5791626**

**DE LOS POSTORES**

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, personas jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso implica el conocimiento de las Bases Administrativas para el Proceso de Selección del Concurso de la Concesión del Comedor, la Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines del Ministerio de Salud, la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y la DIRECTIVA DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN (relacionado a la estructura nutricional de la ración alimenticia):

#### ESTRUCTURA NUTRICIONAL DE LA RACIÓN ALIMENTICIA

2. Semanalmente se programará la frecuencia de carnes:
  - a. Carnes rojas (res o cerdo) y menudencia (res)
    - 2 veces por semana
  - b. carne de aves (pollo, pavo, pavita)
    - 2 veces por semana
  - c. Pescado fresco:
    - 1 vez por semana
  - d. Mariscos
    - 1 vez por semana
  - e. Menestras
    - 1 vez por semana
3. Para efectos de preparación de los alimentos en el desayuno, almuerzo y cena se tendrá en consideración el siguiente paso de los alimentos (Peso Neto Crudo):
  - a. Carnes
    - 1) bistec o asado 120grs, PNC
    - 2) picado lomo o ajiaco 100grs, PNC
  - b. Pollo fresco
    - 1) con hueso 200grs, PNC
    - 2) sin hueso 110grs, PNC
  - c. Pescado fresco o mariscos
    - 1) Frito o sudado 120grs, PNC
    - 2) Ceviche o parihuela 150grs, PNC
  - d. Carne de cerdo
    - 1) Sin hueso 100grs, PNC
    - 2) Chuleta 150grs, PNC
  - e. Vísceras 120grs, PNC
    - 1) Hígado de res 120grs, PNC
    - 2) Mondongo de res 120grs, PNC
    - 3) Lengua 120grs, PNC
    - 4) Corazón 120grs, PNC
  - f. pavita con hueso 150grs, PNC
  - g. entremés
    - Pollo o Res (desayuno) 30grs, PNC
  - h. cereales y tubérculos
    - 1) Arroz
      - \* Guarnición c/ menestra 80grs PNC
      - arroz c/ pollo o chaufa 120grs, PNC
      - Sopa 25grs,PNC
      - Postre 30grs,PNC
    - 2) Fideos
      - Tallarines 100grs,PNC
      - Sopas 20grs,PNC
    - 3) Menestras
      - Todas 100grs,PNC
    - 4) Papa
      - i. guarnición 200grs,PNC
      - ii. puré 150 grs,PNC
      - iii. sopa 50grs,PNC
      - iv. guiso 100 grs,PNC

5) yuca o camote	200grs, PNC
I. Frutas de estación	
1) fruta	200grs,PNC
2) refresco	250grs,PNC
3) postre	250grs, PNC

- c. Los postores deberán contar con un local donde brinden los servicios de alimentos para el personal policial toda vez que la Comisaria Piedra Liza no cuenta con local dentro de sus instalaciones.
- d. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP PIEDRA LIZA; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
  2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
  3. Certificado Domiciliario.
  4. Carnet de Sanidad.
  5. Copia fotostática del DN, Carnet de Identidad o Familiar si fuera el caso.
  6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15, 000.00 nuevos soles en los demás casos.
  7. Certificado de Antecedentes Policiales.
  8. Certificado de Antecedentes Penales.
  9. Certificado Domiciliario.
  10. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
  11. Certificado OSCE vigente.
  12. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, DIRECTIVA DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN (relacionado a la estructura nutricional de la ración alimenticia) y la Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines del Ministerio de Salud.
  13. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  14. Hoja de Vida documentada con la respectiva documentación sustentatoria de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  15. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.8.00).
  16. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
  17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).

- e. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP PIEDRA LIZA, para posteriores Inspecciones.

### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES**

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP Piedra Liza.

### **ASPECTO A EVALUAR**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. **Máximo 20 puntos** (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b) Calificación del personal (cocinero y mozos). **Máximo 20 puntos**, la cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c) Lista y Costos del Menú. **Máximo 30 puntos**, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/.8.00, otorgándose:
  - o **10 puntos** : Por el Valor de S/.8.00 otorgara diariamente desayuno y almuerzo al Personal de Servicio.
  - o **20 puntos** : Por el Valor de S/.8.00 otorgara diariamente Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.
  - o **30 puntos** : Por el Valor de S/.8.00 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal.
- d) Calidad del Menú. **Máximo 30 puntos**; para asignar este puntaje los postulantes deberán de cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial.
- e) Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los interés de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP PIEDRA

LIZA, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Comisario, el mismo que procederá a la firma del Contrato.

- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buena estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- e. El concesionario colocara en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- i. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

### **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez Verbal : Amonestación
- Segunda vez Notarial : Amonestación Escrita
- Tercera vez Contrato : Rescisión del

**ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

**BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

**SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial, en la Comisaria PNP Piedra Liza, **SEGÚN CRONOGRAMA.**

**COMUNICACIÓN:**

**Correo Electrónico:** [pnp\\_piedraliza@yahoo.es](mailto:pnp_piedraliza@yahoo.es)

**SECRETARIO:** ST2 PNP CORONADO EGUIZÁBAL Antonio Elías

**LA COMISIÓN**

1ER VOCAL

  
 OAI N° 388211  
**RAUL A. LIMA VERA**  
 ALFEREZ PNP

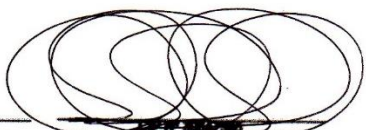
2DO VOCAL

  
 OAI N° 828481  
**WILMER VASQUEZ QUINTO**  
 PNP

3ER VOCAL

  
 OAI N° 81074876  
**MAGDALI TORRES PINTO**  
 PNP

SECRETARIO

  
 OAI N° 81074876  
**ANTONIO CORONADO EGUIZÁBAL**  
 ST2 PNP

PRESIDENTE

**PERU**

**Ministerio del  
Interior**

**Policía Nacional  
del Perú**

**Dirección Nacional  
Operaciones Policiales**

**Región Policial Lima  
DIVPOL NORTE 3  
CPNP PIEDRA LIZA**

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”**